No. GS – 2022 0 4 8 9 7 3 7 **/UPRES - DECHO**

Quibdó, 28 SET. 2022

Señor
EVERTH DEIVIS PEREA PALACIOS
Representante legal FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S
Dirección: CRA 7 N°27-45
Teléfono: 3104131335
Quibdó

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DECHO MIC 024 2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 05 de marzo de 2022 a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía PN UPRES DECHO MIC 003 2022, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION , ELEMENTOS, ELEMENTOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ " por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/C ($ 10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia 2022, ha sido aceptada por esta unidad, así:

NUMERO DE CONTRATO	**24-8-20026-22**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	94.458.713 de Cali Valle del Cauca
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó (e)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO U (OAP)	22-252 del 09 de septiembre 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S NIT. 901480087-7 Representante Legal: EVERTH DEIVIS PEREA PALACIOS C.C. No. 79.906.823 CIUDAD NOTIFICACIÓN: QUIBDÓ, CHOCÓ, COLOMBIA DIRECCIÓN: Carrera 7-27-45 Tel: 3104131335 E-mail: planeacion1@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable del grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Chocó o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 del 2014, actualizada, modificada y adicionada por la Resolución 00090 del 2018.

<table>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>La Unidad Prestadora de Salud Chocó, realizara el pago en moneda legal colombiana, en forma de pago única vez, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato y la radicación de la factura de entrega de los elementos, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado

las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del bien o servicio.
3. Factura reglamentaria de la DIAN.
4. Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor Fiscal, según el caso.

NOMBRE BENEFICIARIO: FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA No. 578642050</td>
</tr>
<tr>
<td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>El presente contrato se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 10622 del 10 de agosto del año 2022, expedido por la responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Choco.</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR</td>
<td>El valor estimado del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR CONTRATADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CUÑETE PINTURA VINILO TIPO 1</td><td>1</td><td>$ 275.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CUÑETE PINTURA EPOXICA PARA METAL</td><td>1</td><td>$ 416.666,67</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CUÑETE PINTURA EPOXICA PARA MUROS</td><td>1</td><td>$416.666,67</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CUÑETE PINTURA EPOXICA PARA PISO</td><td>1</td><td>$416.666,67</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CUÑETE DE ESTUCO</td><td>1</td><td>$50.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PINTURA TRAFICO PESADO AMARILLO</td><td>1</td><td>$116.667,67</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CEMENTO GRIS X KILO</td><td>1</td><td>$1.666,67</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		8	CEMENTO BLANCO X KILO	1	$2.500,00
		9	CEMENTO GRIS X BULTO	1	$26.666,67
		10	CEMENTO BLANCO X BULTO	1	$60.000,00
		11	ALAMBRE DUPLEX # 16	1	$2.333,33
		12	ALAMBRE DUPLEX # 14	1	$3.250,00
		13	ALAMBRE DUPLEX # 12	1	$4.833,33
		14	ALAMBRE RIGIDO # 14	1	$1.666,67
		15	ALAMBRE RIGIDO # 12	1	$2.500,00
		16	ALAMBRE RIGIDO # 10	1	$3.250,00
		17	BOMBILLO AHORRADOR 12 W	1	$10.000,00
		18	BOMBILLO AHORRADOR 18 W	1	$15.000,00
		19	BOMBILLO AHORRADOR 30 W	1	$23.333,33
		20	BOMBILLO AHORRADOR 45 W	1	$31.666,67
		21	LAMPARAS LED 18 WATT INC	1	$13.333,33
		22	LAMPARAS LED 24 WATT INC	1	$22.500,00
		23	LAMPARAS LED 18 WATT SOB	1	$18.333,33
		24	LAMPARAS LED 24 WATT SOB	1	$23.333,33
		25	LAMPARAS LED 12 WATT INC	1	$11.666,67
		26	LAMPARA ANTIPOLVO	1	$20.833,33
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 del presente contrato.				
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA (CUANDO APLIQUE):** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y 4 meses más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y 6 meses más. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.				

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio de ejecución del contrato. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en los anexos del presente estudio previo.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso de contratación se entregarán en el almacén logístico de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, ubicado en la Calle 30 avenida Aeropuerto el Caraño, Distrito 1 de Policía Quibdó.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El **CONTRATISTA** acepta expresamente someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ. – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ,** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1.997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1.993. En caso que el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA,** a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria

	de caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la Unidad Prestadora de Salud Choco - Departamento de Policía Chocó podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto (E) Coronel DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS , acepta las recomendaciones realizadas por parte del comité evaluador (técnico, jurídico y económico), publicada el día 20/09/2022 en la plataforma SECOP II, y aprobado por el Jefe de Contratos, Asesor Jurídico y el Jefe Administrativo y Financiero, recomienda adjudicar el proceso PN UPRES DECHO MIC 024 2022 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION , ELEMENTOS, ELEMENTOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ " por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/C ($ 10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE" a la empresa FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S NIT 901.480.087-7 representada legalmente por el señor EVERTH DEIVIS PEREA PALACIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 79.906823 de Quibdó-Chocó, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, con los requisitos contenidos en la invitación publica del proceso de contratación.

Atentamente,

Coronel **DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Elaborado por: Patrullera Rosy Milena Mena Palacios Apoyo Oficina de Contratos Upres- Chocó
Revisado Por: Subintendente Alexander Arias Ibarguen Jefe Administrativo Upres -Chocó
Revisado Por: Subintendente Alexander Arias Ibarguen Asesor Jurídica Upres- Chocó (E)
Revisado Por: Teniente Jdan Carlos Hurtado Bastidas Jefe Unidad Prestadora de Salud - Chocó
Fecha de Elaboración: 26 de septiembre 2022
Ubicación: D:/INFORMACION CONTRATOS 2022

Calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño, Antiguo Colegio de la Policía Nacional Quibdó
Teléfonos: 3506780513 – IP 3755
decho.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CONDICIONES TECNICAS

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplo en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.
El proponente deberá marcar con una (**X**) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE SI / NO**
OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICA
1	Los bienes y/o elementos a entregar por parte del contratista serán de buena calidad
2	Los bienes y/o elementos a entregar por parte del contratista serán objeto de devolución o cambio los que al momento de la entrega se encuentren en regular o mal estado.
3	Los bienes y/o servicios a entregar serán exactamente los del anexo técnico conforme a las especificaciones técnicas descritas.
4	los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.
5	Durante la ejecución del contrato el contratista designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación del servicio objeto del contrato
6	Los elementos entregados serán de excelente calidad, rendimiento y durabilidad.
7	El contratista deberá facturar los elementos requeridos por la unidad prestadora de salud chocó en coordinación con el supervisor del contrato.
8	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
9	Establecer en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10	La entrega de los elementos no podrá exceder las 72 horas posteriores a la respectiva solicitud por parte del supervisor del contrato.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** la entidad, demuestra que cuenta con la infraestructura física, capacidad suficiente, recursos financieros, y disponibilidad permanente de los materiales de construcción y elementos de ferretería para realizar las entregas de los bienes dentro del plazo que se fije para el presente contrato.
13	**CAMBIO DE ELEMENTOS:** El oferente garantiza que los elementos que a la hora de ser entregados al Área de Sanidad Chocó, presenten daños o afectaciones de fabricación u otros que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición, sin costo alguno para el Área de Sanidad Chocó , en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas, el cual deberá recoger y entregar los elementos, en el Almacén de Intendencia del Área de Sanidad Chocó.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	PRESENTACION	CANTIDAD
01	CUÑETE PINTURA VINILO TIPO 1	UNIDAD	1
02	CUÑETE PINTURA EPOXICA PARA METAL	UNIDAD	1
03	CUÑETE PINTURA EPOXICA PARA MUROS	UNIDAD	1
04	CUÑETE PINTURA EPOXICA PARA PISO	UNIDAD	1
05	CUÑETE DE ESTUCO	UNIDAD	1
06	PINTURA TRAFICO PESADO AMARILLO	GALON	1
07	CEMENTO GRIS X KILO	KILO	1
08	CEMENTO BLANCO X KILO	KILO	1
09	CEMENTO GRIS X BULTO	BULTO	1
10	CEMENTO BLANCO X BULTO	BULTO	1
11	ALAMBRE DUPLEX # 16	METRO	1
12	ALAMBRE DUPLEX # 14	METRO	1
13	ALAMBRE DUPLEX # 12	METRO	1
14	ALAMBRE RIGIDO # 14	METRO	1
15	ALAMBRE RIGIDO # 12	METRO	1
16	ALAMBRE RIGIDO # 10	METRO	1
17	BOMBILLO AHORRADOR 12 W	UNIDAD	1
18	BOMBILLO AHORRADOR 18 W	UNIDAD	1
19	BOMBILLO AHORRADOR 30 W	UNIDAD	1
20	BOMBILLO AHORRADOR 45 W	UNIDAD	1
21	LAMPARAS LED 18 WATT INC	UNIDAD	1
22	LAMPARAS LED 24 WATT INC	UNIDAD	1
23	LAMPARAS LED 18 WATT SOB	UNIDAD	1
24	LAMPARAS LED 24 WATT SOB	UNIDAD	1
25	LAMPARAS LED 12 WATT INC	UNIDAD	1
26	LAMPARA ANTIPOLVO	UNIDAD	1

Atentamente,

Coronel **DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Elaborado por: Patrullera Rosy Milena Mena Palacios Apoyo Oficina de Contratos Upres- Chocó
Revisado Por: Subintendente Alexander Arias Ibarguen Jefe Administrativo Upres -Chocó
Revisado Por: Subintendente Alexander Arias Ibarguen Asesor Jurídica Upres- Chocó (E)
Revisado Por: Teniente Juan Carlos Hurtado Bastidas Jefe Unidad Prestadora de Salud - Chocó
Fecha de Elaboración: 26 de septiembre 2022
Ubicación: D:\INFORMACION CONTRATOS 2022

Calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño, Antiguo Colegio de la Policía Nacional Quibdó
Teléfonos: 3506780513 – IP 3755
decho.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)**. Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar a la oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.**11)** ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA En cumplimiento a los artículos 3 y 4 de la Ordenanza número 112 del 30 de Noviembre de 2021 de la Asamblea Departamental del Chocó, el contratista cancelará el (1.5%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en éste artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y/o consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla. **12) Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo':** a) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. b) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. c) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). d) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. e). El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.